

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° -PE-ESSALUD-2025

Lima, 03 de Febrero de 2025

VISTOS, el Memorando N° 362-GG-ESSALUD-2025 de la Gerencia General y el Memorando N° 559-SGGI-GPORH-GCGP-ESSALUD-2025, de la Subgerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, los que fueron modificados por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros. 152, 222, 226, 601, 659 y 767-PE-ESSALUD-2015; Nros. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 55, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018, 630-PE-ESSALUD-2020, 390-PE-ESSALUD-2021, 999-PE-ESSALUD-2022 y 686-PE-ESSALUD-2024;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1013-PE-ESSALUD-2024 de fecha 28 de diciembre del 2024, se modifica el Organigrama Estructural y se aprueba el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD el mismo que comprende el cargo dirección de Gerente Central, plaza N° 00920010, nivel Ejecutivo 2 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas;

Que, mediante documento de vistos la Gerencia General propone encargar a partir del 4 de febrero de 2025 a doña **ESTELA YAJAIRA MALAVER MEZA**, en el cargo de dirección señalado en el considerando precedente en adición a su cargo de Jefe de Oficina III, plaza N° 7000906X, nivel Ejecutivo 2 de la Oficina de Gestión de la Calidad y Humanización;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43° y 44° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR;

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056; y

Con los vistos de la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica y de Gerencia General

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR, a partir del 4 de febrero de 2025 a doña **ESTELA YAJAIRA MALAVER MEZA**, las funciones inherentes al cargo de dirección de Gerente Central, plaza N° 00920010, nivel Ejecutivo 2 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, en adición a su cargo de Jefe de Oficina III, plaza N° 7000906X, nivel Ejecutivo 2 de la Oficina de Gestión de la Calidad y Humanización.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: EZHCMD5.

Artículo 2.- La acción de personal conferida mediante el primer numeral de la presente resolución, no generará ningún desembolso remunerativo adicional a la citada servidora.

Artículo 3.- La mencionada servidora deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5º de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Artículo 4.- La mencionada servidora deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas cada vez que surja una situación que esté inmerso en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.

Artículo 5.- La citada servidora deberá presentar a la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

Artículo 6.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia General y a doña **ESTELA YAJAIRA MALAVER MEZA** para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
MARÍA ELENA AGUILAR DEL ÁGUILA
Presidenta Ejecutiva
EsSalud

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **EZHCMDS**.